



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JIMMY ARLEY GOMEZ PARRA
DEMANDADO: JOHON JAIRO MOTTA
RADICACION: 2020-00065-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 082

El señor **JIMMY ARLEY GOMEZ PARRA**, quien actúa como parte ejecutante solicita a través de memorial, visible a folio 11 del cuaderno principal, se autorice el pago de los títulos judiciales, existentes dentro del proceso en referencia.

Atendiendo lo solicitado y después de verificar el estado del proceso, se constató la existencia de los mismos dentro de los extractos bancarios como pendientes para pago; En consideración a ello, y por ser procedente el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el PAGO del título judicial N° 47540000002469 de fecha de 29/12/2020, por valor de (\$ 370.234.00), igualmente respecto al título judicial N° 47540000002478 de fecha de 02/02/2021, por valor de (\$ 370.234.00), título judicial N° 47540000002487 de fecha de 02/03/2021, por valor de (\$ 364.089.00), título judicial N° 47540000002493 de fecha de 26/03/2021, por valor de (\$ 357.944.00), título judicial N° 47540000002509 de fecha de 30/04/2021, por valor de (\$ 364.089.00), título judicial N° 47540000002527 de fecha de 02/07/2021, por valor de (\$ 364.089.00), título judicial N° 47540000002544 de fecha de 31/08/2021, por valor de (\$ 364.089.00), título judicial N° 47540000002551 de fecha de 16/09/2021, por valor de (\$364.089.00), título judicial N° 47540000002554 de fecha de 20/09/2021, por valor de (\$364.089.00), título judicial N° 47540000002555 de fecha de 20/09/2021, por valor de (\$364.089.00), título judicial N° 47540000002561 de fecha de 07/10/2021, por valor de (\$ 385.921.00), título judicial N° 47540000002568 de fecha de 28/10/2021, por valor de (\$385.921.00), título judicial N° 47540000002583 de fecha de 06/12/2021, por valor de (\$385.921.00), título judicial N° 47540000002601 de fecha de 28/02/2022, por valor de (\$367.626.00), título judicial N° 47540000002605 de fecha de 07/03/2022, por valor de (\$367.626.00), título judicial N° 47540000002609 de fecha de 29/03/2022, por valor de (\$367.626.00), título judicial N° 47540000002619 de fecha de 29/04/2021, por valor de (\$367.626.00), a favor del señor **JIMMY ARLEY GOMEZ PARRA, quien actúa como parte ejecutante dentro de la Litis, identificado con C.C. No. 17.659.237, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

La Montañita – Caquetá

La Montañita, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL DE ALIMENTOS
Demandante: ELSY MICHELY MENDEZ ORTIZ
Demandado: JUAN CAMILO RUBIO COY
Radicado: 2019-00004-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 081

La señora **ELSY MICHELY MENDEZ ORTIZ**, demandante dentro del proceso de la referencia, allega memorial con anexos, visible a folios (137-139), peticionando se efectúe el levantamiento de embargo por fijación de cuota de alimentos, fijada en audiencia de conciliación que se llevó a cabo en este despacho judicial el día 28 de febrero de 2019, sustenta su petición allegando acuerdo de levantamiento de medida del 25 de abril del anuario, suscrita por los sujetos procesales, los señores ELSY MICHELY MENDEZ ORTIZ y JUAN CAMILO RUBIO COY, folios (137-139), Se evidencia que el memorial fue suscrito y coadyuvado por las partes, respecto de la custodia, tenencia y cuidado personal y demás derechos de la menor J.V.R.M, quedando en acuerdo realizar el aporte por concepto de cuota alimentaria de manera voluntaria y libre.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el acuerdo de levantamiento de medida del 25 de abril del anuario, suscrita por los sujetos procesales, este despacho judicial no encuentra razón alguna para no acceder a la petición elevada por parte del sujeto procesal JUAN CAMILO RUBIO COY, aunado a que la misma fue coadyuvada por la demandante ELSY MICHELY MENDEZ ORTIZ, quien es la parte actora dentro del proceso de la referencia; en consecuencia, el juzgado promiscuo municipal de la montaña Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo por fijación de cuota alimentaria del señor JUAN CAMILO RUBIO COY identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.342.497 de Boyacá, que ordenó este despacho judicial mediante sentencia de fijación de cuota de alimentos el día 28 de febrero de 2019. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. CAROLINA ABELLO OTALORA
Demandado: LUIS CARLOS LOZADA ORTIZ
Radicado: 2020-00049-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 080

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y retención de los salarios devengados o por devengar del señor **LUIS CARLOS LOSADA ORTIZ** identificado con C.C. N° 1.119.212.988, quien se presta sus servicios en SYG ORGANIZACIÓN AGROTURISTICA, correspondiente a la quinta parte del excedente del Salario Mínimo Legal Vigente; de conformidad con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el respectivo oficio al pagador nominador de SYG ORGANIZACIÓN AGROTURISTICA, dineros que deberán ser consignados en la cuenta judicial asignada a este juzgado con código **184102042001**, para el proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO
“UTRAHUILCA”
APODERADA: DRA. MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ
DEMANDADO: MARIA ANITA MUÑOZ REALPE
RADICACION: 2021-00035-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 083

La Doctora **MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ**, quien actúa como parte ejecutante solicita a través de memorial, visible a folio 61 del cuaderno principal, se autorice el pago de los títulos judiciales, existentes dentro del proceso en referencia, aclarando que continúan pendientes de pago las costas y agencias en derecho, causadas y acreditadas dentro de esta Litis.

Atendiendo lo solicitado y después de verificar el estado del proceso, se constató la existencia de los mismos dentro de los extractos bancarios como pendientes para pago; En consideración a ello, y por ser procedente el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el PAGO del título judicial N° 47540000002539 de fecha de 20/08/2021, por valor de **(\$ 5.360.500.00)**, a favor de la Dra. **MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 40.769.481 en su calidad de apoderada de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ